

CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00001858

CIUDAD: BUCARMANGA **FECHA:** 28 DIC. 2010

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PEDRO NEL VIVEROS TARQUINO

C.C.: 80.410.281 DE USAQUEN

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES Y LAS RELACIONES CORPORATIVAS CON EL GOBIERNO NACIONAL.

CONDICIONES:
EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para Contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden; 4.) Autoriza al **DEPARTAMENTO** para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer pago a su favor las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos por ciento (2%) sobre el valor de la orden por concepto de estampilla Pro-desarrollo; b.) Uno (1%) por Ciento sobre el valor total de la Orden por concepto de Reforestación; c.) Dos por ciento (2%) por concepto de estampilla pro Cultura d.) Dos por ciento (2%) Pro-UIS e.) Dos por ciento (2%) Pro Hospitales Universitarios f.) Uno por ciento (1%) Pro Anciano g.) 2% Proelectrificación Rural h.) 10% sobre el valor liquidado de estampillas 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) En la presente Orden se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad y de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por los artículos 5°, #5° y #18 y 14 de la Ley 80 de 1993 y 7.) La liquidación de la presente orden procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

VALOR : TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE(\$36.000.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8962 del 8 de Noviembre de 2010
CÓDIGO: 033108 VIGENCIA: 2010

FORMA DE PAGO :
 El Departamento de Santander pagara al contratista, **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)** mensuales, con el cumplimiento de los requisitos legales, necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, de acuerdo a los informes de cumplimiento a satisfacción expedidos por el Supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social.

DURACION: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de SEIS (6) meses, contados a partir de la legalización del contrato y suscrita el acta de inicio.



SUPERVISIÓN:
 La supervisión del contrato la realizará Mónica María Leal Abril, según Acto Administrativo del 16 de Noviembre de 2010; el supervisor tiene las siguientes funciones: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, exigirá al contratista la información que considere necesaria, ejercerá un control integral sobre el contrato, y la liquidación del contrato.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO : EXENTA : SI x NO

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

REQUISITOS :A : PARA CONTRATOS MENORES DE TRES (3) MESES : 1.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal ; 2.) Certificado de la Secretaría General , sobre la inexistencia de personal de planta, o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad ; 3.) Presentación de la Cédula de Ciudadanía, de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995; 4.) Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendario.

B: PARA CONTRATOS MAYORES DE TRES (3) MESES : Además de las anteriores : 5.) EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de Salud y a otro, o al mismo para Pensiones, previstos en la Ley 100 de 1993, de conformidad con el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995 ; 6) Presentar ante la Unidad de personal el formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 190 de 1995 ; 7.) Solicitud del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", de acuerdo con los artículos 17 y 141 del Decreto 2150 de 1995 ; 8.) Declaración de bienes y rentas de conformidad con el Decreto 2232 de 1995 (Derogado 2204 de 1996).

<p>JEFE DE LA DEPENDENCIA:</p>  <p>JAIME ORDONEZ ORDONEZ Secretario General Decreto 182 de Agosto 19 de 2008</p>	<p>FIRMA DEL CONTRATISTA:</p>  <p>PEDRO NEL VIVEROS TARQUINO C.C.80.410.281 DE USAQUEN</p>
---	---

28 DIC. 2010